



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-R-2024
Piura, 03 de diciembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 000062-0408-24-2 y el Oficio N° 193-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 26 de noviembre del 2024 e Informe N° 1626-2024-UP-OPYPTO-UNP del 28 de noviembre del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita **Autorización para efectuar Modificaciones Presupuestales 2024** al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE, "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA", en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 1683-2024-OCAJ-UNP del 02 de diciembre del 2024, el Oficio N° 3112-R-UNP-2024 del 03 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 630-CU-2023 del 19 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2024, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 247'247,176.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "...*las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad*";

Que, con expediente N° 000062-0408-24-2 y Oficio N° 0193-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 26 de noviembre del 2024, el Coordinador de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-R-2024
Piura, 03 de diciembre del 2024

por el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA", en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", brindado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 942,370.00 (Novecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y 00/100 soles), el cual se realizará en tres (03) desembolsos de acuerdo al detalle, precisando que lo solicitado corresponde al **segundo desembolso** que comprende el 40% del monto del convenio, esto es **S/. 376,948.00 (Trescientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles):**

DESBOLSOS	PORCENTAJE	MONTO	
PRODUCTO 1	40%	S/	376,948.00
PRODUCTO 2	40%	S/	376,948.00
PRODUCTO 3	20%	S/	188,474.00
TOTAL		S/	942,370.00

Que, con Informe N° 1626-2024-UP-OPYPTO-UNP del 28 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre la transferencia recibida y a la vez solicitan la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/. 376,948.00 (Trescientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles)**, que corresponde al **segundo desembolso** en el marco de la Implementación del Contrato N° 004-2024-PNEJP, suscrito entre la UNP y el PNEJP por el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	S/ 376,948.00
1.3.3.3	SERVICIOS DE RECREACIÓN, ECUACIÓN Y CULTURA	S/ 376,948.00
1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	S/ 376,948.00
1.3.3.3.1.2	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	S/ 376,948.00

GASTOS

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 312,763.00
	2.5 SUBVENCIONES FINANCIERAS	S/ 64,185.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 376,948.00
UNIDAD EJECUTORA	S/ 376,948.00	
TOTAL PLIEGO	S/ 376,948.00	

Que, con Informe N° 1683-2024-OCAJ-UNP del 02 de diciembre del 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se debe declarar **PROCEDENTE** la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-R-2024
Piura, 03 de diciembre del 2024

que realice la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados a fin de asignar cobertura para financiar el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACION REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE", "OPERARIO EN ALMACEN" Y "AUXILIAR DE COCINA", por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 376.948.00). b) Se emita la Resolución correspondiente.";

Que, con Oficio N° 3112-R-UNP-2024 del 03 de diciembre del 2024, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año 2024 en fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, hasta por la suma de **S/. 376,948.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al **segundo desembolso** para la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO O CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA EN EL PERFIL DEL PUESTO DE "OPERARIO DE PLANTA", "OPERARIO DE APLICACIONES", "OPERARIO MULTIFUNCIONAL", "REPRESENTANTE DE ATENCIÓN AL CLIENTE, "OPERARIO EN ALMACÉN Y "AUXILIAR DE COCINA" para los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS" a la siguiente estructura funcional programática:



INGRESOS		
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	S/ 376,948.00
1.3.3.3	SERVICIOS DE RECREACIÓN, ECUACIÓN Y CULTURA	S/ 376,948.00
1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	S/ 376,948.00
1.3.3.3.1.2	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	S/ 376,948.00



GASTOS	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 312,763.00
	2.5 SUBVENCIONES FINANCIERAS	S/ 64,185.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 376,948.00
UNIDAD EJECUTORA	S/ 376,948.00	
TOTAL PLIEGO	S/ 376,948.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-R-2024
Piura, 03 de diciembre del 2024

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)